

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de excluidos.*

Mediante Orden 945/2017, de 29 de marzo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril), fueron convocadas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la citada Orden, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las referidas pruebas selectivas, que podrán ser objeto de consulta en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones se adjuntan a la presente Resolución.

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web de la Dirección General de Función Pública, a través de la ruta de acceso que se indica a continuación: “www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno”, seleccionando en “Organización” la “Dirección General de Función Pública” y, posteriormente, el enlace “Procesos selectivos de personal funcionario de nuevo ingreso en curso/Subinspectores de Hacienda”.

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de aspirantes excluidos en el mencionado proceso selectivo.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en la base 5.2 de la reseñada Orden de convocatoria, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso por el turno y, en su caso, cupo, que correspondiera.

Cuarto

1. La subsanación de defectos y/o causas de exclusión se realizará mediante el modelo que, a tal efecto, se incorpora a esta Resolución, y en los términos establecidos en el mismo, pudiendo cumplimentarse de forma manual, o por medios electrónicos a través de la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, accediendo a aquel siguiendo la secuencia descrita en el apartado primero de la presente Resolución o desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

2. El impreso de subsanación, junto con la documentación acreditativa que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección General de Función Pública de la Consejería

de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, debiendo ser presentados en cualquiera de los lugares y formas que se indican a continuación:

- a) El modelo cumplimentado por medios electrónicos podrá presentarse por Internet, utilizando el formulario disponible en www.madrid.org, de conformidad con lo establecido en el punto 1 de este apartado cuarto, anexándose al mismo, en el momento de su presentación, la documentación justificativa que, en su caso, hubiera de aportarse.

A efectos de su presentación a través del Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer del DNI electrónico o de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

De no optar por la presentación telemática, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado el impreso por medios electrónicos, deberán imprimir y firmar el documento obtenido, y presentarlo, junto con la documentación que, en su caso, proceda, en alguno de los lugares que se relacionan seguidamente en la letra b).

- b) El modelo cumplimentado de forma manual, junto con la documentación correspondiente, serán presentados en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones se adjuntan a esta Resolución, o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley.

De efectuarse la presentación del impreso de subsanación y de la documentación que, en su caso, corresponda, en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el funcionario de dicha Entidad antes de su certificación, debiendo constar como destinatario la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (calle Miguel Ángel, número 28, 28010 Madrid).

3. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “J” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la Orden 945/2017.

4. Los aspirantes que deban efectuar alguna subsanación relativa al pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen o hayan de acreditar la exención parcial o total del abono de la misma, deberán adjuntar al impreso de subsanación, según corresponda, el ejemplar para la Administración del modelo 030, justificativo del pago íntegro de la tasa por derechos de examen o del importe restante que procediera en el supuesto de haber ingresado una cuantía inferior a la establecida para dicha tasa, y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del abono de la referida tasa, todo ello conforme a los extremos señalados en la base 3.4 de la mencionada Orden de convocatoria.

5. En relación con los aspirantes que, a la vista de esta Resolución, hayan de realizar alguna subsanación concerniente al dato de su nacionalidad, la Administración obtendrá, de oficio, la información correspondiente, no siendo necesario que adjunten al impreso de subsanación copia de su DNI, salvo que el interesado no autorice expresamente la consulta establecida a tal fin en el apartado 5 de dicho impreso.

Asimismo, quienes hubieran de efectuar alguna subsanación referente a la titulación académica exigida en la Orden de convocatoria, no será preciso que incorporen al modelo de subsanación copia de alguno de los títulos requeridos o de la documentación pertinente de entre la demás contemplada a tal objeto en la aludida Orden, obteniéndose, de oficio, dicha información, siempre que hubieran procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate, y con la salvedad antes reseñada.

Igualmente, con respecto a aquellos aspirantes que hubieran de realizar alguna subsanación relativa a la exención total del pago de la tasa por derechos de examen por desempleo ininterrumpido, se obtendrá, de oficio, la información referida a dicha situación, salvo que no autorizaran la consulta en la forma ya indicada, en cuyo caso deberán acompañar al impreso de subsanación copia del informe a que se hace mención en la base 3.4.3 de la reiterada Orden 945/2017, todo ello sin perjuicio de que, si no estuvieran exentos del pago de la tasa por no reunir la condición de persona desempleada en los términos dispuestos en dicha base, habrán de adjuntar al citado impreso el ejemplar para la Administración del mo-

delo 030, justificativo del pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención del abono de la misma por alguna de las demás causas señaladas en aquella base.

Quinto

De no realizarse por los interesados la/s subsanación/es correspondiente/s en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

Sexto

Aquellos aspirantes que pudieran, en su caso, precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno/s de los ejercicios de que consta el citado proceso, además de señalarlo en el apartado correspondiente del impreso de subsanación a presentar en el plazo y forma reseñados, deberán acompañar al mismo el Anexo de solicitud de adaptación adjunto a la aludida Orden 945/2017 y que se encuentra disponible, igualmente, en la página web www.madrid.org, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de esta Resolución, e incorporando a dicho Anexo copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o del Dictamen Técnico Facultativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán que realizar actuación alguna a los efectos indicados en el párrafo anterior quienes ya hubieran solicitado durante el plazo habilitado para la presentación de instancias de participación en este proceso selectivo, algún tipo de adaptación en relación con el mismo, siempre y cuando hubieran presentado la documentación pertinente contemplada en la referida Orden, y no considerasen procedente incorporar nueva documentación o modificar los términos en que hubiera sido solicitada aquella.

Madrid, a 13 de noviembre de 2017.—El Director General de Función Pública, Antonio López Porto.

ANEXO
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBINSPECTORES DE HACIENDA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Convocatoria:	945/2017	Fecha BOCM:	11/04/2017
Código y Descripción:	2700 SUBINSPECTORES DE HACIENDA		
Turno/Cupo de acceso:	L (Libre) / LD (Cupo de discapacidad del turno libre) / P (Promoción interna)		

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	TURNO/ CUPO	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
CABRERA SAENZ, EMILIO	45341744G	L	E
GARCIA ACOSTA, JORGE	50899811Y	L	D
GARCIA SELIGRAT, VANESA	04623705S	L	H
GONZALEZ SANCHEZ, IGNACIO	07986669B	L	A
IGLESIAS MARTIN, MARCOS	52415562B	L	H
IZQUIERDO DESVIAT, ROBERTO	06238364M	L	G
MARTIN RODRIGUEZ, RAUL	50092444P	L	G
MARTINEZ GONZALEZ, HUGO	09439437F	L	G
PARREÑO HOPPE, RUTH MARIA	50822076B	L	F
PEREA PARAISO, ALVARO	51144088T	L	B
PONCE MARTINEZ, RICARDO	04620704G	L	A
RAMIREZ ESTEBAN, BELEN	02283356P	L	C
RAMOS SANCHEZ, SILVIA	44424370P	L	I
REBOLLO PRIEGO, CRISTINA	51474654X	L	G
RIBES SEMPERE, ALBERTO	20836847C	L	F
RODRIGUEZ GOMIS, PEDRO	47287936M	L	G
RODRIGUEZ OREJAS, SARA	71470696J	L	G
RUEDA LOPEZ, JAVIER	14608425K	L	C
SAIZ CALERO, NEREA	70071511X	L	E
SANCHEZ CHAMOSO, MARIA DEL MAR	50187388P	L	I
SANTOS SANCHEZ, VERONICA	05708390C	L	H
VILLAR TELLO, ELENA	53473574T	L	D

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	No firmar la solicitud
B	No aportar la autorización para presentar la solicitud por medio de representante, quedando por ello invalidadas todas las declaraciones efectuadas por el mismo en nombre del representado
C	No constar la fecha de presentación en la solicitud o presentarla fuera del plazo habilitado por la Orden de convocatoria
D	No haber especificado la fecha de nacimiento o no haber declarado poseer la edad requerida en la Orden de convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad española requerida en la Orden de convocatoria
F	No poseer o no haber declarado poseer alguna de las titulaciones exigidas en la Orden de convocatoria
G	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
H	No acreditar, a la vista de la documentación presentada, la exención total del pago de la tasa por derechos de examen al no figurar inscrito en situación de desempleo durante el período ininterrumpido de al menos los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de convocatoria
I	Acreditar incorrectamente, a la vista de la documentación presentada, la exención total del pago de la tasa por derechos de examen por desempleo ininterrumpido (*)

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, los siguientes:

- Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la mencionada Orden 945/2017 (de 11 de octubre de 2016 a 11 de abril de 2017).

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo
- Informe de vida laboral



Etiqueta del Registro

Subsanación de defectos y causas de exclusión en pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid
1.- Datos del/de la interesado/a:

NIF		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		Correo electrónico		Fecha de nacimiento	
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax	

2.- Datos de la convocatoria:

Orden de la convocatoria Nº		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código del Cuerpo		Descripción	

3.- Turno de Acceso:

Libre	<input type="radio"/>	Cupo de Discapacidad	<input type="checkbox"/>	Solicita Adaptación (*):	<input type="checkbox"/>
Promoción Interna	<input type="radio"/>	Grado de discapacidad	%		

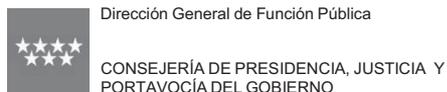
(*) En caso de requerir adaptación, deberá cumplimentarse el "Anexo de Solicitud de adaptación para la realización de pruebas selectivas de acceso a la Comunidad de Madrid".

4.- Causas de exclusión y/o Subsanación de defectos: (Marcar la/s que, en su caso, corresponda/n)

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN	Marcar la/s que proceda/n
A	No firmar la solicitud (**)	<input type="checkbox"/>
B	No aportar la autorización para presentar la solicitud por medio de representante, quedando por ello invalidadas todas las declaraciones efectuadas por el mismo en nombre del representado	<input type="checkbox"/>
C	No constar la fecha de presentación en la solicitud o presentarla fuera del plazo habilitado por la Orden de convocatoria	<input type="checkbox"/>
D	No haber especificado la fecha de nacimiento o no haber declarado poseer la edad requerida en la Orden de convocatoria (***)	<input type="checkbox"/>
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad española requerida en la Orden de convocatoria	<input type="checkbox"/>
F	No poseer o no haber declarado poseer alguna de las titulaciones exigidas en la Orden de convocatoria	<input type="checkbox"/>
G	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria	<input type="checkbox"/>
H	No acreditar, a la vista de la documentación presentada, la exención total del pago de la tasa por derechos de examen al no figurar inscrito en situación de desempleo durante el período ininterrumpido de al menos los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de convocatoria	<input type="checkbox"/>
I	Acreditar incorrectamente, a la vista de la documentación presentada, la exención total del pago de la tasa por derechos de examen por desempleo ininterrumpido	<input type="checkbox"/>
J	No figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos	<input type="checkbox"/>

(**) A efectos de su subsanación, el aspirante deberá firmar la parte inferior del presente modelo.

(***) A efectos de su subsanación, el aspirante deberá cumplimentar el apartado 1 del presente modelo.


Comunidad de Madrid
5.- Documentación requerida y consulta de datos, según los casos, a efectos de subsanar la/s causa/s de exclusión:

CÓDIGO CAUSA DE EXCLUSIÓN	Documento que se aporta	
B	Autorización para presentar la solicitud a través de representante (debe ser firmada, en todo caso, por el representado)	<input type="checkbox"/>
C/J	Copia de la solicitud donde conste la fecha de entrada, así como de la documentación que proceda en los términos previstos en la base tercera de la Orden de convocatoria	<input type="checkbox"/>
G/H	Justificante del abono íntegro de la tasa correspondiente mediante el modelo 030 y/o documentación acreditativa de la exención parcial o total del abono de la misma, en los términos dispuestos en la Orden de convocatoria	<input type="checkbox"/>

CÓDIGO CAUSA DE EXCLUSIÓN	La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (1)	No autorizo la consulta y apporto documento
E	DNI	<input type="checkbox"/>
F	Titulación académica exigida en la convocatoria (únicamente en caso de haber abonado la tasa correspondiente a su expedición)	<input type="checkbox"/>
I	Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, acreditativo de la exención total del abono de la tasa por dicha situación	<input type="checkbox"/>

(1) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. <input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Función Pública
---------------------	---

DIRECCIONES DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

OFICINAS	DIRECCIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Gran Vía, número 3
GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID-2	Plaza de Chamberí, número 8
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	Calle Carretas, número 4
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	Calle Albasanz, número 16
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Calle Maudes, número 17
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	Gran Vía, número 20
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Calle Alcalá, número 16
CONSEJERÍA DE SANIDAD	Calle Aduana, número 29
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	Calle O'Donnell, número 50
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	Calle Caballero de Gracia, número 32

(03/37.994/17)

